

Hechos 25 y la Cuestión Teonómica

Kenneth L. Gentry, Jr., Th.D.

Octubre, 2003

“Porque si algún agravio, o cosa alguna digna de muerte he hecho, no rehúso morir; pero si nada hay de las cosas de que éstos me acusan, nadie puede entregarme a ellos. A César apelo.” — Hechos 25:11

La Acusación Anti-Teonómica

En la obra de Will Barker, *Teonomía: Una Crítica Reformada*, Dennis Jonson, del Seminario Teológico Westminster, intenta refutar la Teonomía, en parte haciendo referencia a este versículo. Él comenta sobre este verso:

¿Está Pablo aquí haciendo una apelación directa a las leyes judiciales Mosaicas que define los crímenes que hacen que uno “merezca la muerte”? Ciertamente Pablo no afirma no haber violado la ley de los Judíos (v. 8), pero sería forzar sus palabras más allá de lo que el contexto permite argumentar que Pablo esperaba que el pagano Festo entendiera las complejidades de la Torah... lo suficiente como para ver que la apelación es comprensible y persuasiva. En este punto es más natural suponer que Pablo está apelando a la ley Romana. (pp. 180-81)

Johnson ha errado aquí muy seriamente. Hay indicaciones numerosas y convincentes de que las sanciones Mosaicas son las que Pablo tiene en mente cuando profiere las palabras de Hechos 25:11.

La Respuesta Teonómica

Primero, aunque Pablo mismo se halla en Cesarea, esta porción de su serie de juicios fue inicialmente presentada ante el *Sanedrín* y Festo *por los Judíos* en *Jerusalén* (Hechos 25:1-2). Estos acusadores demandaron que Pablo fuese traído a Jerusalén para ser sometido a juicio (v. 3). De manera que, sus circunstancias históricas se desarrollaron principalmente en términos de los intereses legales Judíos.

Segundo, según los comentarios de J. A. Alexander sobre Hechos 25:7, “la naturaleza de estos cargos puede deducirse de la acusación anterior [Hechos 24:5-6] y del resumen de la respuesta de Pablo en el siguiente versículo.”¹ La “acusación anterior” se encuentra en Hechos 24:5-6, donde se presentan los cargos ante Félix: “Porque hemos hallado que este hombre es una plaga, y promotor de sediciones entre todos los judíos por todo el mundo, y cabecilla de la secta de los nazarenos. Intentó también profanar el templo; y prendiéndole, quisimos juzgarle conforme a nuestra ley.” Indiscutiblemente estas son acusaciones *Judías* que, en opinión del Sanedrín, demandan una compensación “conforme a *nuestra ley*.”

¹ J. A. Alexander, *Los Hechos de los Apóstoles Explicados* (Nueva York: Anson D. F. Randolph, sin fecha), 2:384.

El “resumen de la respuesta de Pablo” se encuentra en el versículo 8: “Ni contra la ley de los Judíos, ni contra el templo, ni contra César he pecado en nada.” Los dos puntos fundamentales de defensa se relacionan con “la ley de los Judíos” y la acusación con respecto a la profanación del templo. Y luego añade, por si acaso, que ni siquiera ha ofendido la ley del César.

Tercero, debido a esto, Festo le preguntó a Pablo: “¿Quieres subir a Jerusalén, y allá ser juzgado de estas cosas delante de mí?” (*Hechos 25:9*). *El caso está a punto de ser remitido de regreso al Sanedrín, donde se atenderían los asuntos relacionados con la ley Judía.*

Cuarto, una acusación temprana en esta serie de congojas legales para Pablo se relaciona directamente con el hecho que para la ley Judía fuera un reo digno de muerte: “y hallé que le acusaban por cuestiones de la *ley de ellos*, pero que ningún delito tenía digno de muerte [*axion thanatou*] o de prisión” La misma terminología es usada por Pablo en su declaración contra los cargos que se le imputaban: “Porque si algún agravio, o cosa alguna digna de muerte [*axion thanatou*] he hecho, no rehúso morir” (*Hechos 25:11a*).

Es importante notar que Pablo considera que el caso ya ha sido juzgado y concluido en Jerusalén ante el Sanedrín: “...pero si nada hay de las cosas de que éstos me acusan, nadie puede entregarme a ellos. A César apelo” (*Hechos 25:11b*). Es decir, “si tal es el resultado de la investigación que acaba de concluir, *entonces no rehúso...*”² “Estas cosas” de las que se acusa a Pablo son explicadas en detalle en Hechos 23:28-29: “Y queriendo saber la causa por qué le acusaban, le llevé al concilio de ellos; y hallé que le acusaban *por cuestiones de la ley de ellos*, pero que ningún delito tenía digno de muerte o de prisión.” Y más tarde, en Hechos 24:13 y 20, él confirma que el juicio realizado por el concilio (Gk. *Sunhedrion*) no pudo establecer su culpa: “Ni te pueden probar las cosas de que ahora me acusan... O digan éstos mismos si hallaron en mí alguna cosa mal hecha, cuando comparecí ante el concilio.” Debido a las medidas y procedimientos ya concluidos Pablo le puede decir a Festo: “A los judíos no les he hecho ningún agravio, *como tú sabes muy bien.*”

Quinto, Festo le escribe al Rey Agripa con respecto a Pablo, señalando a las acusaciones Judías que fracasaron al no hallarle culpable de una ofensa capital, como ellos mismos argumentaron: “Rey Agripa, y todos los varones que estáis aquí juntos con nosotros, aquí tenéis a este hombre, respecto del cual *toda la multitud de los judíos* me ha demandado en Jerusalén y aquí, *dando voces que no debe vivir más*” (*Hechos 25:24*). Todo su juicio ante las autoridades Judías y Romanas nos recuerda los juicios de Cristo, en los que los Judíos acusaron a Jesús de cargos religiosos para buscar Su muerte: “Nosotros tenemos una ley, y según nuestra ley debe morir, porque se hizo a sí mismo Hijo de Dios” (*Juan 19:7*).

Es interesante notar que, a la luz del reclamo de Johnson contra la referencia teonómica a este pasaje,³ Festo admite que los Judíos “tenían contra él ciertas cuestiones acerca de su religión, y de un cierto Jesús, ya muerto, el que Pablo afirmaba estar vivo. Yo, dudando en

² Alexander, *Hechos*, 2:388.

³ De Hechos 25:11: “sería forzar sus palabras más allá de lo que el contexto permite argumentar que Pablo esperaba que el pagano Festo entendiera las complejidades de la Torah... lo suficiente como para ver que la apelación es comprensible y persuasiva. En este punto es más natural suponer que Pablo está apelando a la ley Romana.” (Johnson, p. 181).

cuestión semejante, le pregunté si quería ir a Jerusalén y allá ser juzgado de estas cosas” (*Hechos 25:20*). De hecho, Pablo está contento de comparecer ante Agripa “Mayormente porque tú conoces todas las costumbres y cuestiones que hay entre los Judíos” (*Hechos 26:3*). Él está listo para volverse a defender “de todas las cosas de que soy acusado por los Judíos” (*Hechos 26:2*).

Hechos 25:11 es relevante para el argumento teonómico, y no es, de ninguna manera, un obstáculo para él.

*El Dr. Gentry es el autor de trece libros y colaborador de otros ocho, de editores tales como Zondervan, Baker, Kregel, P & R, y American Vision. Es el editor de un próximo título por aparecer de Ross House Books: **Tuyo es el Reino: Un Sumario de la Esperanza Posmilenial**. Ha disertado en conferencias y en la radio a través de la nación y dirige un sitio web con materiales educativos Reformados: www.kennethgentry.com.*